UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 1457 /2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA SELTZ EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2012 – PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA"

Asunción, 24 de Octubre de 2012.-

VISTO: Las disposiciones de la "Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21909/2003 y Reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Que, el Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva su dictamen que se transcribe:

"DICTAMEN UOC Nº 69/2012
Ref.: Ampliación del contrato suscrito con la firma SELTZ S.A en el marco de la Contratación Directa Nº 08/12 "Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA"

En referencia a la Contratación Directa Nº 08/2012 – Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A, PAC ID Nº 227332, Adjudicada por Resolución Nº 30 de fecha 05 de enero de 2012 a la firma SELTZ S.A, se solicita iniciar los tramites para la ampliación, conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas" y su reglamentación sustentados en los siguientes términos:

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 63º dispone en su primer párrafo: Las Unidades Operativas de Contratación UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en las cantidades de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliego concursales respectivos.

Que, el Contrato Abierto Nº 04/12 suscrito con la Firma SELTZ S.A siendo adjudicataria para la provisión de agua mineral por un monto mínimo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones) y un monto máximo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA Incluido, ha sido ejecutado por el máximo disponible, por la cual urge la ampliación de referencia, a fin de cumplir con los compromisos emergentes.

El importe de la ampliación es de Gs.8.000.000.- (Guaraníes ocho millones) IVA Incluido, que representa el 20 % del monto originalmente contratado.

Que, se cuenta con el crédito presupuestario para el efecto, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1474/2012 - Ampliación PAC Nº 07029357 – CC: CD–28001-12-47381 – Clasificado en el tipo 1- Pro 002- Sub 00- Pry 00 – Objeto de Gasto 280 – Fuente de Financiamiento 30 – Otros Servicios en General.

Por todo lo expuesto precedentemente esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la ampliación del contrato suscrito con la firma SELTZ S.A en el Marco del llamado por Contratación Directa Nº 08/12 – Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, hasta un monto de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) IVA Incluido, que representa el 20% del monto originalmente contratado. Salvo mejor parecer. As./19/10/2012. Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador."

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 1457/2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA SELTZ EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2012 – PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA"

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar la ampliación del contrato suscrito con la firma Seltz S.A en el Marco de llamado por Contratación Directa Nº 08/2012 – Provisión de Agua Mineral para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A, hasta un monto de Gs. 8.000.000.- (Guaraníes Ocho Millones) IVA Incluido, que representa el 20% del monto originalmente contratado.

Art. 2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario General

Dr. Antonio Fretes
Decano